

DECRETO N.º 3440

Examinado el expediente del Servicio de Secretaría – Contratación - clase Servicios, año 2018, núm. 49 -, relativo al servicio de difusión de campañas de publicidad de las actividades y servicios que presta la DPH en el medio de comunicación “Onda Cero”.

Vistos:

Primero. El plan de medios que recoge la publicidad institucional de la Diputación Provincial de Huesca, aprobado por Decreto de la Presidencia n.º 3569, de 30 de octubre pasado, publicado en el Portal de Transparencia el 6 de noviembre siguiente.

Segundo. El informe emitido por la Administrativo y el Diputado-Delegado de Presidencia, de fecha 9 de noviembre de 2018, relativo a la necesidad de contratar el servicio consistente en la difusión, mediante espacios publicitarios en el medio de comunicación “Onda Cero”, de la campaña de publicidad de las actividades y servicios que presta la Diputación Provincial de Huesca, así como a la naturaleza, extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, la idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo exigido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público- LCSP-).

Tercero. El resto de las justificaciones exigidas por el artículo 116.4 LCSP y que se incorporan al expediente.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Iniciar el expediente de contratación relativo al servicio de difusión de campañas de publicidad de las actividades y servicios que presta la DPH en el medio de comunicación “Onda Cero”, motivado por la necesidad de dar publicidad de las actividades que se organizan y de los servicios que se prestan, dar a conocer la Institución y sus funciones, para poder informar a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones, difundir entre los ciudadanos de la provincia el patrimonio, histórico, social, cultural y natural que posee la misma; así como apoyar los sectores económicos, promoviendo el turismo y la comercialización de productos. En este sentido, esta Diputación de Huesca difunde y promociona las acciones y actividades de interés general que organiza a través de los medios de comunicación, que son un canal de transmisión de estas acciones y son necesarios en la labor de difusión.

Segundo. El valor estimado del contrato es de 25.454,54 €, IVA excluido.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el art.116.1 de la LCSP.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe
El Secretario General

El Presidente